

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 “LAS JUANAS”
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	CR. BERNARDO ALBERTO LOZANO RAMIREZ mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.970.805 expedida en Ortega-Tolima quien actúa en su carácter de Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y Ordenador del Gasto, nombrado mediante orden semanal 007,art 014 del 04 de abril del 2020 del Comando de Adquisiciones, facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la resolución No.5662 del 27 de Junio del 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, Modificado parcialmente por la resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018 Emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien en consecuencia, representa a la M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA.
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel JULIO CESAR RAMIREZ NIETO C.C. No. 79.809.363 Comandante del Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas”, y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento N° 00292 del 22 de enero 2021.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. SERGIO DANIEL POVEDA ORTEGA C.C. No. 1.032.368.601 Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas”, y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento N° 00292 del 22 de enero 2021.
4.COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR SV. NESTOR ALEJANDRO SANABRIA MOLANO C.C. N° 2.717.767 Suboficial Desarrollo Humano BAINTE y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento N°

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

	00292 del 22 de enero 2021.
5. COMITÉ EVALUADOR	CT. HARLINTONG BUSTAMANTE CARDOZO C.C. N° 1.015.414.847 Comandante Compañía ASPC BAINTE, y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento N° 00292 del 22 de enero 2021.
6. CDP	No. 3221 Fecha expedición: 18 de Enero de 2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora Dependencia 078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Recurso 10 CSF Valor Total \$ 46.528.476,30 CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS COMA TREINTA PESOS M/CTE.
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO – DIRECCIÓN DE PERSONAL – BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO No. 1 – BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 “LAS JUANAS” CENTRALIZADO POR CENAC-PUENTE ARANDA.

8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
	El Ejército Nacional conforme su Misión Institucional "Desarrolla operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación." Conforme a la anterior misión institucional, no menos importante es la existencia de un Sistema Logístico que apoye las operaciones Militares, siendo la del Batallón de Intendencia No. 1 determinante para garantizar que los hombres y mujeres en el teatro de operaciones se encuentren dotados de vestuario, calzado, material de campaña, entre otros

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	elementos. En este camino, es importante que el Batallón de Intendencia No. 1, se incorpore al Sistema de Desarrollo Tecnológico conforme las políticas ministeriales y del Comando del Ejército de tal manera que se garantice la sostenibilidad y la modernización de la Fuerza. Todo lo anterior se logra con un talento humano comprometido, capacitado y consciente de la importancia de su rol en el desarrollo de la Misión Institucional. El BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 “LAS JUANAS” en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado por el rubro 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES, RECURSO 10, con el fin de contratar los servicios de un ABOGADO, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales y soldados (Personal uniformado de las diferentes Fuerzas), quienes son los usuarios finales de los uniformes y material de intendencia fabricados en la Unidad. Actualmente esta unidad no cuenta con el talento humano profesional de planta uniformado o civil suficiente para desarrollar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con experiencia e idoneidad en la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en la sección Recursos Humanos. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	Profesión: ABOGADA Posgrado: DERECHO TRIBUTARIO Posgrado: DERECHO DEL TRABAJO Y RELACIONES INDUSTRIALES Experiencia acreditada: SUPERIOR A CINCO (5) AÑOS CATEGORIA IV NIVEL 4
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA EN ASUNTOS LABORALES DEL BAIN.T.

d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA • Asesorar en la implementación, adecuación o modificación de las normas internas (reglamento interno de trabajo) específicas en materia de gestión de recurso humano, derechos y obligaciones del trabajador. • Asesorar en las situaciones jurídicas de los casos particulares de ausentismo de los trabajadores. • Proponer la aplicación de los dispositivos legales vigentes en materia de derecho laboral y seguridad social. • Asesorar al comandante de la Unidad en materia de derecho laboral, en la implementación de los controles necesarios para prevenir futuras demandas. • Asesorar en la respuesta de petición y tutelas que se presenten sobre asuntos laborales. • Asesorar en solicitudes y actos jurídicos que la Unidad deba realizar ante entidades externas. • Asesorar y recomendar sobre los casos que ameriten intervención jurídica con el fin de resolver situaciones de personal con ausentismo prolongado y continuo. • Asesorar en la elaboración correcta de documentos y mecanismos necesarios para mantener la disciplina y productividad de los trabajadores. • Asesorar en las demandas que se presentaron y que se puedan presentar en contra de la Unidad. • Asesorar en las acciones pertinentes sobre embargos, liquidaciones, vacaciones, pensiones e indemnizaciones y demás situaciones que se presentan frente a los trabajadores. • Atender las visitas y revistas realizadas por los Entes de Control. • Efectuar las demás actividades inherentes a su especialidad y área de manejo. • Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. • Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 del 2014, respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo de la ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo
---	--

cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que continúe su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva y confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

- Informar con veracidad a la institución a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentescos, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato.
- Obligatorio diligenciamiento del cronograma de actividades, según el requerimiento exigido por la supervisión del contrato y/o competencia contractual.

OBLIGACION	OBJETIVO ESTRATEGICO	IMPACTO	ALCANCE	AVANCE 1 O ENTREGA 1			AVANCE 2 O ENTREGA 2			AVANCE 3 O ENTREGA 3			FECHA DE ENTREGA TOTAL		
				DETALLE	CONDICION	FECHA	DETALLE	CONDICION	FECHA	DETALLE	CONDICION	FECHA	DETALLE	CONDICION	FECHA

***OBLIGACION** (Incluir la obligación, que contenga el producto a entregar)

***OBJETIVO ESTRATEGICO** (Con el cumplimiento de la obligación, que objetivo estratégico se cumple)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENAC PA, y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones ordenadas, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
- Estar afiliado y realizar los aportes obligatorios (SG - SST)

a los sistemas de pensión y salud y demás aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, conforme a la normatividad legal vigente.

Parágrafo 1: Es obligación legal del contratista efectuar los pagos de los aportes en los tiempos establecidos (mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018) y acreditar en forma legal los mismos dentro de los cinco días siguientes al término final para el pago, sin perjuicio que la Administración pueda verificar dentro de los sistemas de información, la veracidad de los mismos y si se llegare a encontrar el no pago de cualquiera de dichos aportes, se retendrá el pago de las obligaciones contractuales, y de comprobarse que existe falsedad en la documentación soporte de mencionados pagos, será causal de denuncia penal ante la autoridad competente.

- Los contratistas deber dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1111 de 2017, mediante la cual se definen los estándares mínimos del “SG-SST” (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) y son responsables por la seguridad y la salud en los peligros y riesgos a los que se encuentren expuestos en la ejecución del objeto del contrato.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENAC PA en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- En el evento de presentar incapacidad temporal, médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENAC PA con el fin de tomar las alternativas de solución pertinentes y oportunas.
- Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
- Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o

	que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el CENAC PA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. • EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. • Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento (la cual debe estar debidamente pagada a la Aseguradora respectiva) en un plazo no mayor a 2 días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato y enviarla a la CENAC PA dentro del mismo plazo. En caso de no constituirla en el término fijado, será causal de cancelación inmediata del presente contrato. • Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC PA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. • Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. Mantener al MDN-CENAC PA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. • De Conformidad con el artículo 3 de Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instituciones internas de seguridad y convivencia de la entidad y mantenimiento el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios del MDN Ejército Nacional BAJINT bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual. • No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sesión o dependencia del ejército nacional. En caso que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma de contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz
--	---

	probatoria. Registro de ingreso sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato, no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida sino es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. • Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que NO podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. • Conocer que en caso de Incumpliendo de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación del procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 y la cláusula resolutoria para disolver el contrato. • Entregar al supervisor del contrato una vez se cumpla con la finalización de la ejecución en formato Word, power point o Excel, una copia de la información generada en desarrollo del contrato. • Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecidas con el supervisor en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará al objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: <u>Clase I, de Riesgo Mínimo.</u>
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual,

	hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(...) 1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)
h. VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 46.528.471).
i. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO	Según se verificó en el plan 00023548 del 23-Diciembre-2020 que emite el Departamento de Personal del Ejército, el valor

	del contrato se justifica en los estudios realizados por el profesional, tecnólogo y/o técnico y la experiencia en ese mismo orden de ideas se justifica en la especie contractual y características de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, en el entendido que se requiere el conocimiento intelectual cualificado. Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Ejército. El profesional se encuentran clasificado en Categoría IV y Nivel: 4, teniendo como valor máximo a pagar, la suma mensual de \$4.229.861,48; de acuerdo a lo planeado por el Batallón de Intendencia N°1 “Las Juanas”.																																							
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos, programados así: <table><tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>FEBRERO</td><td>4.229.861</td></tr><tr><td>2</td><td>MARZO</td><td>4.229.861</td></tr><tr><td>3</td><td>ABRIL</td><td>4.229.861</td></tr><tr><td>4</td><td>MAYO</td><td>4.229.861</td></tr><tr><td>5</td><td>JUNIO</td><td>4.229.861</td></tr><tr><td>6</td><td>JULIO</td><td>4.229.861</td></tr><tr><td>7</td><td>AGOSTO</td><td>4.229.861</td></tr><tr><td>8</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>4.229.861</td></tr><tr><td>9</td><td>OCTUBRE</td><td>4.229.861</td></tr><tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE</td><td>4.229.861</td></tr><tr><td>11</td><td>DICIEMBRE</td><td>4.229.861</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>46.528.471</td></tr></table> Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior. Permanente No. 0006 del 1° de enero de 2015, que trata de “Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos” y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	FEBRERO	4.229.861	2	MARZO	4.229.861	3	ABRIL	4.229.861	4	MAYO	4.229.861	5	JUNIO	4.229.861	6	JULIO	4.229.861	7	AGOSTO	4.229.861	8	SEPTIEMBRE	4.229.861	9	OCTUBRE	4.229.861	10	NOVIEMBRE	4.229.861	11	DICIEMBRE	4.229.861	TOTAL		46.528.471
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																																						
1	FEBRERO	4.229.861																																						
2	MARZO	4.229.861																																						
3	ABRIL	4.229.861																																						
4	MAYO	4.229.861																																						
5	JUNIO	4.229.861																																						
6	JULIO	4.229.861																																						
7	AGOSTO	4.229.861																																						
8	SEPTIEMBRE	4.229.861																																						
9	OCTUBRE	4.229.861																																						
10	NOVIEMBRE	4.229.861																																						
11	DICIEMBRE	4.229.861																																						
TOTAL		46.528.471																																						

que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO \$
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las unidades ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530.403)
- ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado
- ✓ Cuenta de cobro.

k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:

Riesgos asumidos por el contratista:

- (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
- (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado
- (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente
- (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes
- (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista
- (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe

²Álvaro Darío Becerra Salazar, Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer(...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONTRATISTAS	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de Diciembre de 2021.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, las partes acuerdan como lugar de ejecución del mismo el BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS", ubicado en la carrera. 50 No. 18-92 Barrio Puente Aranda Bogotá D.C. No obstante lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrán ser ejecutados en ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello

³Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

	constituya modificación alguna las condiciones inicialmente pactadas.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. y otras entidades estatales, APLICA: ☒ SI ☐ NO APLICA: SI ☐ NO ☒
11.RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 00292 del 22 de enero 2021, recomienda al competente contractual, contratar con MAHECHA ARDILA JEIMI JACQUELINE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.403.918 de Bogotá. De la persona natural recomendada, se aplica las siguientes condiciones. Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo <u>61</u> de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar

	con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) 3. Por tener derecho a pensión por vejez. NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒
--	---

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. JULIO CESAR RAMIREZ NIETO
Gerente del Proyecto

Proyectó

SV. NESTOR ALEJANDRO SANABRIA MOLANO
Suboficial Desarrollo Humano BAI NT y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Estructurador

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 50 No 18-92
Teléfono No. 4261464 Extensión 376689
www.ejercito.mil.co
E-mail: baint@ejercito.mil.co

